



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I06K1

Código de Expediente
131/2025/7

Fecha y Hora
20-10-2025 13:12

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



38464B3I325Q1W64109D

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 20/10/2025
Número 4304/2025

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2025/7-CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO PATERNA Y PI FRANCISCO ESTEVE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA 2025

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 2878 de fecha 3 de julio de 2025, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Plan Estratégico de subvenciones en materia de deportes para el periodo 2024-2027, aprobado por Decreto nº 358 de fecha 24/01/2024 del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación establece como Línea 7 “Convenios de colaboración PI Francisco Esteve” con una dotación económica de 15.000 € para el ejercicio 2025 (CSV 2K2Q2N5W6R0L153C0ZX9).

2º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada para el ejercicio 2025 fue aprobado mediante Decreto nº 469 de fecha 6 de febrero de 2025, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación (CSV 25456C6T613404630M6G).

3º El convenio fue suscrito en fecha 24 de febrero de 2025 y consta con nº 816829 en la BDNS (CSV 6P4K6N6M1K0904240H8H).

4º El dicho convenio establece las siguientes condiciones:

- duración desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prórroga.
- régimen de pago correspondiente al primer semestre de la anualidad del 60% del importe total

del convenio, abonado a la cuenta del Patronato a semestre vencido y previa justificación.

- Justificación trimestral que deberá realizarse con la presentación de facturas de gastos relacionados directamente con el objeto del presente convenio.

5º El P.I. Francisco Esteve presenta en fecha 1 de julio de 2025 justificación correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero y junio de 2025 (CSV 382J031X2B03171Z13XW) por importe total de 9.000 €.

6º La Jefa de Área de Servicios Deportivos emite informe en fecha 15 de octubre de 2025 estableciendo el cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el convenio así como la adecuación de la justificación presentada (CSV 2Y3Y3S265F732D4B1CNQ).

7º Resultando que la justificación presentada cumple la condición de repercusión porcentual del gasto a lo largo de la anualidad de vigencia del convenio, siendo:

	Porcentaje previsto	Importe previsto	porcentaje justificado	importe justificado
1º SEMESTRE	60%	9.000,00 €	60,00%	9.000,00 €
2º SEMESTRE	40%	6.000,00 €		
		15.000,00 €		
			9.000,00 €	

8º El cumplimiento art 88.3 RLGS de acuerdo con el informe suscrito por la Jefa de Área de Servicios Deportivos de fecha 15 de octubre de 2025 (CSV 5V0I1U324X40266K0DJJO).

9º En fecha 17 de octubre de 2025 se emite conformidad jurídica del expediente por la Jefa de Área de Personal y RRHH (CSV 4C2C0X6L1A2L0D1A1D62).

10º En fecha 17 de octubre de 2025 se emite informe de fiscalización de conformidad por la Intervención de Fondos Municipal (CSV 6S3B6W3T5F2Y6C451DCK).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

2º La Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
13119I06K1

Código de Expediente
131/2025/7

Fecha y Hora
20-10-2025 13:12

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



38464B3I325Q1W64109D

3º La Ley 38/2003, de 17 diciembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

4º La Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.

5º El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Paterna y el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve para el desarrollo de programas de actividad física adaptada para el ejercicio aprobado mediante Decreto nº 469 de fecha 6 de febrero de 2025, del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

1º El Decreto num. 2641 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP nº 126 de fecha 30/06/2023, modificado por el Decreto de Alcaldía núm. 2524 de fecha 12 de junio de 2025, publicado en BOP Valencia nº 119 de 25 de junio de 2025.

Considerando el informe - propuesta de la funcionaria responsable, Jefa del Área de Deportes, de fecha 20 de octubre de 2025 (CSV 47094V5A66716C530KW3).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por el Patronato Intermunicipal Francisco Esteve correspondiente al periodo enero a junio 2026 por importe de 9.000 € resultantes de las siguientes facturas, cuyo pago ha sido debidamente acreditado:

1. Gastos correspondientes a docencia y material deportivo (CSV 1T261V2V392A3G0H0IAR):

Factura PT/1 de fecha 30/06/2025, Federación Asociación Quart Per L'Esport con CIF G97104012, por importe total de 7.950 € correspondiente a la prestación de servicio de docencia (7.500 € de los cuales se imputa como justificación el importe de 7.200€) y dotación de material (450 €) del primer semestre del ejercicio 2025.

2. Gastos correspondientes a desplazamientos (CSV 19585Z5F6Z4Y5U23050A). Facturas emitida por la mercantil Autocares Alegre SL con CIF B96219571:

Factura 1 000458 de fecha 28/02/2025 por importe de 792,00 €, de los cuales se imputan a la justificación un total de 712,00 €.

Factura 1 001835 de fecha 31/05/2025 por importe de 308,00 €.

Factura 1 001831 de fecha 31/05/2025 por importe de 330,00 €

SEGUNDO: Reconocer la obligación por importe de 9.000 € y consignarlo en la aplicación ref. 202500000713 de fecha 16 de enero de 2025 por importe de 15.000 € (CSV 476G1R4W6X1A3F5O14BX) con cargo a la partida 3410- 48000.

TERCERO: Aprobar y proceder al pago de la subvención directa correspondiente al 1º semestre 2025 por importe de 9.000 € a la cuenta facilitada por el Patronato con nº IBAN ES10 3159 0025 5723 1521 9622.

CUARTO: Comunicar a la entidad que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b.) LTAIPBG.

QUINTO: Notificar la presente resolución al Patronato Intermunicipal Francisco Esteve, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

SEXTO: Publicar el acuerdo en el portal de transparencia y en a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



*MORA ZAMORA,
JOSE MANUEL
TENIENTE DE
ALCALDE DE
EDUCACIÓN,
DEPORTES E
INNOVACIÓN
20-10-2025
13:51:16*